



LA PLATA,

28 SET 1981

Visto este expediente que trata de la adquisición de cemento portland a granel solicitado por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°4779/80 se adjudicó la provisión mencionada en favor de la firma Calera Avellaneda S.A. por la suma de \$117.914.000,- conforme al presupuesto obrante a fojas 19/20;

Que en las cláusulas de la oferta aceptada se estableció que los precios serían reajustables al momento de las entregas;

Que por nota agregada a fojas 151 se informa que el precio actualizado por tonelada asciende a \$539.280,-;

Que en consecuencia corresponde la ampliación del gasto sobre 26,080 toneladas entregadas en el mes de agosto de 1981, por la suma de \$7.914.028,-;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Amplíase el gasto autorizado por Ordenanza n°4779/80 en favor de la firma CALERA AVELLANEDA S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES // VEICIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO (\$7.914.028,-), en virtud de los motivos mencionados de la presente.-

ARTICULO 2°.-Establécese que la contratación realizada mediante Ordenanza n°4779, ampliada por los números 4858, 4885, 4910, 4921, 4930, 4962, 4991/81 la que se autoriza por el artículo anterior, se eleva a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA // 166.146.840,-).-

ARTICULO 3°.-El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será imputado con cargo a U.E.318; Finalidad 3; Sección 1; Sector 1; Inciso 2; Principal 3; del P.V."CONSERVACIONES Y REPARACIONES".-

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección de Suministros y Compras y Contaduría General.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]